

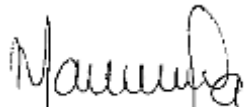
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho	\$723.547.02
Flete Notificación	\$80.000
TOTAL COSTAS	\$803,547.02

Al Despacho en la fecha: 3 de agosto de 2022.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de agosto de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de Mariluz Bautista León, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL La Providencia anterior se notifica por ESTADO N° 050 Hoy 4 de agosto de 2022
